

Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 1 del Condado de Jefferson

Resumen de Elección de la proposición de impuesto a las ventas y al uso

La Junta de Comisionados (la "Junta") del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 1 del Condado de Jefferson ("JCESD Nro. 1" o el "Distrito") ha convocado a votación una proposición para aumentar el impuesto a las ventas y al uso en un uno y medio por ciento (1.5%), o del 6.75% al 8.25%, excepto para los residentes de la Ciudad de Bevil Oaks, quienes ya pagan un impuesto del 8.25%. La elección para aumentar el impuesto a las ventas está programada para el martes 4 de noviembre de 2025.

Si se aprueba, los fondos se utilizarán para: (1) contratar bomberos con licencia adicionales fuera de servicio; (2) comprar y mantener equipos; y (3) adquirir una propiedad para una estación de bomberos adicional que esté ubicada más centralmente dentro del Distrito.

P. ¿Es este un impuesto predial? ¿Aumentarán mis impuestos prediales?

R. No. Esta es una elección de un impuesto a las ventas y al uso, el cual se aplicará a todos los bienes y servicios gravables comprados dentro de los límites del Distrito. Esto se aplicaría a los residentes locales así como a cualquier persona que viaje por o a través el Distrito que compre bienes y servicios gravables. Esto no afectará de ninguna manera a sus impuestos prediales.

P. ¿Se me hará un cargo de más del 8.25% de las compras gravables?

R. No. El impuesto máximo del estado sobre todas las compras gravables es 8.25%. Esta elección no aumentará el 8.25% permitido sobre las compras gravables. En su lugar, esto capturará el 1.5% (un centavo y medio sobre cada dólar) en aquellos lugares dentro de los límites del Distrito que todavía no cobran el 8.25% sobre las compras gravables.

P. ¿Para qué se utilizarán estos ingresos adicionales?

R. Las tres metas generales descritas en el plan a largo plazo son:

- ♦ Contratar bomberos certificados adicionales para proporcionar personal de tiempo completo en la estación de bomberos del Distrito;

- ♦ Comprar equipo adicional, incluidos EPP (equipo de protección personal) y vehículos de respuesta a emergencias para garantizar la preparación y seguridad de los bomberos; y
- ♦ Adquirir una propiedad para construir una estación de bomberos ubicada de manera más céntrica.

P. ¿Cómo se verá la boleta de votación?

R. El lenguaje de la boleta de votación del 4 de noviembre de 2025 será el siguiente:

ESTO SUPONE UN AUMENTO DE IMPUESTOS.
LA ADOPCIÓN DE UN IMPUESTO LOCAL DE VENTAS Y DE USO EN EL DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA NÚMERO 1 DEL CONDADO DE JEFFERSON A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL UNO Y MEDIO POR CIENTO (1.5%) EN CUALQUIER UBICACIÓN EN EL DISTRITO.

P. ¿Qué sucede si la proposición fracasa?

R. Si la proposición fracasa, JCESD Nro. 1 seguirá trabajando para prestar servicio a los residentes dentro de los límites del Distrito, pero la capacidad del Distrito para abordar los asuntos que el Distrito enfrenta y para implementar el plan del Distrito a largo plazo quedará limitada.

P. ¿Cuándo es la votación anticipada?

R. La votación anticipada empieza el 20 de octubre de 2025 y el Día de la Elección es el 4 de noviembre de 2025. Para obtener más información sobre la votación, incluido cómo registrarse para votar, visite: <https://www.jeffersonelections.com>

Para obtener más información sobre la proposición del impuesto a las ventas y al uso, incluidos los anexos y materiales educativos para los residentes, visite el sitio web de JCESD Nro. 1: <https://jcsed1.org>

